



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



107ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 24 al 27 de junio de 1991

107ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE107.R1 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CE107/13 y Add. I) y el informe provisto sobre los Gobiernos Miembros atrasados en el pago de las cuotas al punto de que pueden estar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Tomando nota de las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud relativas a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras, y la posible aplicación de dichas disposiciones a ocho Gobiernos Miembros,

RESUELVE:

Tomar nota del informe del Director sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CE107/13 y Add. I).

Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado los pagos correspondientes a 1991 e instar a los demás Gobiernos Miembros a que paguen las cuotas pendientes lo más pronto posible.

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo que las restricciones relativas al voto contenidas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen rigurosamente a aquellos Gobiernos Miembros que para la apertura de

esa Reunión no hayan cumplido las disposiciones de la Resolución IV de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Pedir al Director que informe a los Gobiernos Miembros acerca de todos los saldos pendientes y que informe a la XXXV Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

Junio 1991 DO 247, 12

CE107.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1990 (Documento Oficial 242);

Expresando satisfacción con que la Organización ha mantenido una situación financiera firme al 31 de diciembre de 1990, y

Observando con inquietud que el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá continúan experimentando problemas financieros y que su estado de recaudación de cuotas ha mejorado poco,

RESUELVE:

Tomar nota del Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1990 (Documento Oficial 242).

Transmitir el Informe Financiero Parcial del Director para el año 1990 a la XXXV Reunión del Consejo Directivo.

Expresar su inquietud sobre la repercusión del retraso en los pagos de las cuotas en el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, y solicitar al Director que continúe sus esfuerzos para instar a los Gobiernos Miembros de dichos Centros a cumplir con sus obligaciones de pago de cuotas a dichas instituciones.

Felicitar al Director por mantener exitosamente a la Organización en una situación financiera firme.

CE107.R3 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la Resolución XIII de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1990) sobre las "Orientaciones estratégicas y prioridades programáticas de la Organización Panamericana de la Salud en el cuatrienio 1991–1994" (OEPP);

Habiendo examinado el Documento CE107/22 titulado "Implementación de las orientaciones estratégicas y las prioridades programáticas para la Organización Panamericana de la Salud en el cuatrienio 1991–1994", que incorpora las revisiones sugeridas por la Decimosexta Reunión del Subcomité de Planificación y Programación, y

Reconociendo la necesidad de definir con mayor especificidad las acciones que se llevarán a cabo para la implementación de las orientaciones estratégicas y las prioridades programáticas para la Organización Panamericana de la Salud durante el presente cuatrienio, tal como fueron aprobadas por la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1990),

RESUELVE:

Aprobar el documento titulado "Implementación de las orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la Organización Panamericana de la Salud en el cuatrienio 1991–1994" como guía para la implementación de las OEPP 1991–1994.

Adoptar las metas cuatrienales contenidas en el documento, con carácter indicativo para la acción de los países y con carácter normativo para la acción de la Secretaría, y en las cuales se definen las metas que se quieren alcanzar en la Región a fines de 1994.

Recomendar al Director que adopte las medidas señaladas en el documento para la implementación de las OEPP 1991–1994, y que use esquemas de evaluación adicionales para revisar cada dos años el progreso realizado hacia el logro de las metas cuatrienales.

Pedir al Director que difunda la información en referencia a las OEPP 1991–1994 y el documento sobre su implementación, y a las actividades que resulten de las mismas.

Pedir a los Gobiernos Miembros que tengan en cuenta las metas y metodologías contenidas en el documento al formular sus políticas, planes y programas de salud.

Junio 1991 DO 247, 14

CE107.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo revisado el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Director referente al Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Poliovirus Salvaje en las Américas (Documento CE107/9 y Add. I),

RESUELVE:

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo la adopción de una resolución en los siguientes términos:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo,

Habiendo considerado y examinado el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Director (Documento CD35/_____) sobre la ejecución del Programa Ampliado de Inmunización y del Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Poliovirus Salvaje en las Américas;

Observando con satisfacción que: a) se lograron niveles de cobertura de inmunización para los niños menores de un año de edad de un mínimo del 75% para cada una de las vacunas incluidas en el programa (DPT, poliomielitis, sarampión y BCG), siendo éste el nivel más alto jamás logrado en las Américas; b) la transmisión del poliovirus salvaje ha sido prácticamente interrumpida en el Hemisferio, al haberse notificado solo 17 casos en 1990 y solo dos durante el primer semestre de 1991, y c) se ha realizado un progreso considerable en cuanto a las estrategias para controlar o eliminar el tétanos neonatal y el sarampión, y

Reconociendo que se requerirán esfuerzos importantes para: a) lograr la erradicación autóctona de la transmisión del poliovirus salvaje en los pocos focos que restan; b) mantener y aumentar los niveles generales de cobertura de inmunización; c) controlar o eliminar el tétanos neonatal y el sarampión, y d) incluir nuevas vacunas en los programas nacionales de inmunización,

RESUELVE:

Felicitar a todos los Gobiernos Miembros y a sus trabajadores de salud por el progreso logrado hasta el presente, lo que demuestra su alto nivel de compromiso con la salud de los niños de este Hemisferio.

Expresar el agradecimiento y solicitar el apoyo continuo de los diversos organismos (AID, UNICEF, BID, Club Rotario Internacional y la Asociación Canadiense de Salud Pública) los cuales, junto con la OPS, han brindado un apoyo decisivo a los programas de inmunización y a los esfuerzos nacionales para la erradicación de la poliomielitis.

Felicitar a la Organización por su apoyo destacado y entusiasta a los esfuerzos de los Gobiernos Miembros en la ejecución de sus programas nacionales de inmunización y en la erradicación de la poliomielitis.

Instar a los Gobiernos Miembros a que adopten las "Prioridades para la Acción" como se describen en el Capítulo II del informe sobre la marcha de los trabajos (Documento CD35/____), con el fin de asegurar que:

La cobertura de inmunización sea vigilada por los municipios y que se elimine la pérdida de oportunidades de vacunación;

La totalidad de las vacunas empleadas en el programa se ajuste a los requisitos mínimos de la OPS/OMS;

Los informes semanales negativos sean transmitidos de manera oportuna desde todos los establecimientos de salud que están incluidos en el sistema de vigilancia, y que la recompensa de la OPS de \$US100,00 para la primera persona que notifique el primer caso confirmado de poliomielitis de un brote, sea ampliamente difundida por todos los países;

Las operaciones "limpieza" sean ejecutadas en forma adecuada, con dos ciclos de vacunación de casa en casa, con un mes de separación, en los cuales todos los niños menores de cinco años de edad que vivan en un área extensa, que

generalmente abarca varios distritos, reciban una dosis de VOP en cada ciclo, independientemente de su estado de vacunación anterior;

El sistema de vigilancia registre por separado los casos de tétanos neonatal y posneonatal, y que los programas de vacunación se ejecuten en aquellos distritos ya identificados como expuestos al riesgo;

En los presupuestos nacionales de salud y en los planes nacionales de trabajo del PAI de 1991–1996, se asignen recursos financieros y humanos al programa.

Solicitar que el Director:

Aplique todas las medidas necesarias para asegurar la interrupción final de la transmisión del poliovirus salvaje en el Hemisferio Occidental;

Evalúe las estrategias que se emplean en Cuba y en el Caribe anglohablante para controlar y eliminar el sarampión, así como también la factibilidad de su aplicación en el resto del Hemisferio Occidental;

Vigile las actividades para el control del tétanos neonatal en las áreas identificadas como expuestas al riesgo y apoye la ampliación de la vigilancia para comprobar el grado de su repercusión;

Continúe los enérgicos esfuerzos destinados a movilizar los recursos adicionales necesarios para enfrentar los desafíos descritos en el informe sobre la marcha de los trabajos;

Informe sobre el progreso del programa a la XXXVI Reunión del Consejo Directivo en 1992.

Junio 1991 DO 247, 15

CE107.R5 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (Documento CE107/8 y Add. I),

RESUELVE:

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo la aprobación de una resolución en los términos siguientes:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (Documento CD35/____);

Teniendo en mente y reafirmando la Resolución XIX de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana;

Tomando en cuenta las dificultades de emprender esfuerzos nacionales, regionales y globales para prevenir el SIDA y la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), tal como se identifica en el mismo, y

Considerando la necesidad de un esfuerzo concertado y continuo para disminuir las consecuencias sociales y económicas de la epidemia de SIDA y de las crecientes tasas de infección por el virus de la inmunodeficiencia humana en las Américas,

RESUELVE:

Apoyar las líneas de acción y metas bienales del Programa contra el SIDA en las Américas, tal como se presentan en el Documento CD35/____).

Recomendar a los Gobiernos Miembros que se ponga un énfasis especial en la evaluación de la eficacia y eficiencia de las actividades desarrolladas en el marco de sus programas nacionales de prevención y control del VIH y el SIDA, sobre todo en las áreas de prevención de la infección y educación para la salud.

Instar a los Gobiernos Miembros a que promuevan el desarrollo de actividades en las áreas de investigación, transferencia de tecnología y disseminación de información técnica y científica.

Recomendar a los Gobiernos Miembros que intensifiquen las actividades concebidas para influir sobre el comportamiento sanitario y prevenir la infección por el VIH mediante un enfoque basado en la integración intersectorial y la descentralización a nivel estatal, provincial y comunitario.

Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe el apoyo de la Organización a los programas nacionales de prevención y lucha contra el

VIH y el SIDA, a través de esfuerzos interprogramáticos concertados, tanto a nivel de la Sede como de las Representaciones en los países.

Junio 1991 DO 247, 17

CE107.R6 El Comité Ejecutivo,

Visto el Documento CE107/10 que informa sobre el estado de la erradicación o eliminación de ciertas enfermedades de la Región,

RESUELVE:

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo la adopción de una resolución en los siguientes términos:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo.

Visto el Documento CD35/_____ sobre el estado de la erradicación o eliminación de ciertas enfermedades de la Región:

Teniendo en cuenta la Resolución XVI de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, y

Reconociendo que algunos países han erradicado o eliminado la poliomielitis, el tétanos neonatal, la rabia urbana y la fiebre aftosa, que se ha tomado la decisión de eliminar el sarampión (en el Caribe), y que resulta factible el intento de erradicar o eliminar de la Región de las Américas otras enfermedades transmisibles como la tripanosomiasis americana inducida por transfusión de sangre, la lepra, las treponematosis no venéreas, la oncocercosis y otras enfermedades producidas por carencia de micronutrientes,

RESUELVE:

Adoptar las recomendaciones contenidas en el Documento CD35/_____ para la eliminación, erradicación o control de ciertas enfermedades.

Instar a los Gobiernos Miembros a que:

Continúen confiando prioridad a la prevención, control y vigilancia efectivos de las enfermedades prevenibles por inmunización hasta su eliminación;

Fomenten la colaboración y coordinación necesarias entre los diversos niveles del sector público y entre éste y el sector privado para completar y ejecutar los planes de acción actualizados que permitan prevenir, controlar y vigilar:

las enfermedades infecciosas siguientes: tripanosomiasis inducidas por transfusión de sangre, la lepra, las treponematosis no venéreas (pian y pinta) y la oncocercosis,

las enfermedades por carencia de micronutrientes: yodo y vitamina A;

Incorporen las actividades de prevención y control de las enfermedades mencionadas a los sistemas locales de salud y estimulen la participación social y la programación local para que las intervenciones se realicen de forma integrada utilizando todos los recursos disponibles.

Solicitar al Director que:

Promueva la movilización de recursos institucionales, humanos y financieros en los países, la Región y el resto del mundo, a fin de desarrollar o utilizar las infraestructuras requeridas para la ejecución y mantenimiento de programas de erradicación o eliminación efectivos y consistentes;

Fomente la creación, fortalecimiento y funcionamiento adecuado de servicios de epidemiología capaces de analizar las situaciones de salud, los factores de riesgo, las características de los ecosistemas y de evaluar los servicios sociales y de salud;

Promueva la cooperación técnica para el desarrollo de programas y vigilancia epidemiológica por medio de esfuerzos conjuntos para el mantenimiento de las áreas libres de transmisión;

Apoye el desarrollo de la capacidad gerencial y administrativa de los niveles más periféricos de decisión para el fomento de la programación local y de la evaluación de los métodos de prevención, control y vigilancia en situaciones locales.

Junio 1991 DO 247, 18

CE107.R7 El Comité Ejecutivo,

Habiendo analizado el Documento CE107/11 sobre programas de salud maternoinfantil y planificación familiar,

RESUELVE:

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución dentro de los términos siguientes:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo,

Habiendo analizado el Documento CD35/_____ sobre programas de salud maternoinfantil y planificación familiar, que contiene el tercer informe de avance presentado por el Director sobre la ejecución de la política de acción de la Organización en asuntos de población;

Teniendo en cuenta los avances obtenidos con la ejecución de las estrategias recomendadas¹ por la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana en 1990 y por el Consejo Directivo de la OPS en sus reuniones celebradas en 1984,² 1985³ y 1988;⁴

Considerando el estado de desarrollo actual de los programas nacionales en el área de salud maternoinfantil y planificación familiar, y de las áreas que requieren fortalecerse;

Reconociendo la mejoría en los indicadores de salud maternoinfantil y planificación familiar de la población de América Latina y el Caribe al terminar la década de los ochenta y de las tendencias esperadas para la de los noventa, y Teniendo presente los compromisos adquiridos por los Presidentes o Jefes de Estado de las Américas en la Declaración de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia,

RESUELVE:

Instar a los Gobiernos a que:

Revisen y actualicen antes de diciembre de 1991 los programas nacionales de salud maternoinfantil y planificación familiar para que reflejen el espíritu, estrategias y metas recomendadas en el plan de acción correspondientes;

Promuevan en el nivel nacional, en los ámbitos centrales, regionales y locales, los acuerdos y compromisos de la Reunión Cumbre y convoquen a la sociedad civil y pública para unirse en el cumplimiento de los objetivos nacionales;

Contribuyan a desarrollar la metodología que permita tener una mejor estimación de los costos que los programas de salud maternoinfantil y planificación familiar tendrán en la década de los años noventa, lo que facilitará el diseño de estrategias de financiamiento y la movilización de recursos;

Den prioridad en las acciones orientadas a: i) cubrir las áreas geográficas aún postergadas; ii) los grupos de población urbanos y rurales marginados, y iii) la atención integral de las mujeres, los niños y los adolescentes, y que hagan esfuerzos para mejorar la calidad de atención a fin de cerrar las brechas existentes;

Refuercen y ejerzan el liderazgo que permita y facilite la coordinación de los esfuerzos y recursos de las agencias de cooperación técnica en la ejecución de los planes de acción;

Continúen desarrollando los sistemas de vigilancia epidemiológica y las bases de datos que permitan mejorar el seguimiento y la evaluación de los programas;

Se aseguren de que a nivel nacional los aspectos relacionados con la población, el desarrollo, la salud y la salud reproductiva formen parte de sus informes y propuestas a la Conferencia Internacional de Población de 1994;

Continúen poniendo en ejecución los mandatos emanados de los Cuerpos Directivos de la OPS en el campo de la salud maternoinfantil y la población.

Solicitar al Director que:

Continúe orientando la cooperación técnica en el campo de la salud maternoinfantil hacia el cumplimiento de los mandatos de los Cuerpos Directivos en apoyo a la ejecución del Plan de Acción de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, dentro de las prioridades estratégicas del cuatrienio;

Continúe los esfuerzos por encontrar y apoyar las estrategias de financiamiento y movilización de recursos nacionales e internacionales;

Dé prioridad al desarrollo de las bases de datos necesarios para seguir y evaluar las condiciones de salud maternoinfantil y reproductiva;

Promueva, conjuntamente con los Gobiernos, la formación y desarrollo de comités interinstitucionales como mecanismo para lograr un mejor uso de los recursos existentes.

Tomar nota del "Memorándum de colaboración interagencial para apoyar el cumplimiento de los acuerdos de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia en la Región de las Américas" y expresar su satisfacción y felicitaciones a los Jefes de las instituciones signatarias por las acciones emprendidas hacia la elaboración de un plan de trabajo interinstitucional para 1991–1992, el cual contribuirá al logro de la meta común de promover la salud de los niños, adolescentes y mujeres de la Región.

Junio 1991 DO 247, 20

CE107.R8 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el Informe del Subcomité de Planificación y Programación (Documento CE107/5);

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1992–1993 contenido en el Documento Oficial 239 y su Apéndice;

Notando con satisfacción los esfuerzos del Director en la preparación de este proyecto de presupuesto por programas en un clima de continuas dificultades fiscales, y

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III, párrafos 3.5 y 3.6, del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

Agradecer al Subcomité de Planificación y Programación por su revisión preliminar y su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas.

Expresar su agradecimiento al Director por la atención prestada al ahorro de costos y al fortalecimiento programático en su elaboración del presupuesto por programas.

Solicitar al Director que continúe perfeccionando las propuestas de programa para la presentación a la XXXV Reunión del Consejo Directivo, considerando las recomendaciones y las sugerencias formuladas por el Comité Ejecutivo durante el examen del Documento Oficial 239.

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo que considere el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1992–1993, con un presupuesto operativo efectivo de US \$152.576.000, tal como haya sido perfeccionado por el Director teniendo en cuenta los comentarios del Comité Ejecutivo, y que adopte las resoluciones requeridas sobre las asignaciones y cuotas.

Junio 1991 DO 247, 22

CE107.R9 El Comité Ejecutivo,

Habiendo tomado nota del Informe Final del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CE107/6);

Considerando los resultados limitados y disímiles de las iniciativas por mejorar el estado de salud de la mujer y las condiciones sociales, económicas y culturales que influyen en su desarrollo, así como de aquellos esfuerzos que afectan su condición en los países de la Región, tal como lo indica el Informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo sobre la Estructura y Funcionamiento de los Puntos Focales (Documento SMSD11/4);

Conscientes de la importancia de que las mujeres profesionales de la Secretaría participen cabalmente en el logro de las metas de la Organización y en los procesos de toma de decisiones dentro de la Organización, y teniendo en cuenta los progresos insuficientes que en este sentido se han logrado, tal como se indica en parte en el Informe sobre la Situación de la Mujer en la Secretaría (Documento SMSD11/9);

Teniendo en cuenta que existen disposiciones en la legislación de algunos Gobiernos Miembros que dificultan la plena incorporación en el mercado laboral de los cónyuges de los funcionarios internacionales:

Reconociendo la importante contribución que las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes pueden hacer para ayudar a mejorar la salud y la condición social de las mujeres, y

Considerando que en la próxima Asamblea Mundial de la Salud que tendrá lugar en mayo de 1992 se llevarán a cabo las Discusiones Técnicas sobre Mujer, Salud y Desarrollo,

RESUELVE:

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo que apruebe una resolución dentro de los términos siguientes:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo,

Visto el Informe Final del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CD35 _____);

Conscientes de la importancia de que las mujeres profesionales de la Secretaría participen cabalmente en el logro de las metas de la Organización y en los procesos de toma de decisiones dentro de la Organización, y teniendo en cuenta los progresos insuficientes que en este sentido se han logrado, tal como se indica en parte en el Informe sobre la Situación de la Mujer en la Secretaría (Documento SMSD11/9), y

Habida cuenta de las resoluciones anteriores aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, particularmente las Resoluciones CSP22.R12 de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana y CD32.R9, CD33.R6 y CD34.R5 de las XXXII, XXXIII y XXXIV Reuniones del Consejo Directivo, respectivamente,

RESUELVE:

Pedir a los Gobiernos Miembros que:

Fortalezcan sus estrategias y planes de acción para mejorar la situación sociocultural, económica y legal, y las condiciones de vida y de salud de la mujer, utilizando un enfoque integral y descentralizado que abarque las necesidades sociales y de salud de todas las mujeres;

Desarrollen y adopten métodos de seguimiento y evaluación que permitan documentar los progresos realizados en la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción a que se refiere el inciso precedente;

Designen Puntos Focales sobre Mujer, Salud y Desarrollo si todavía no lo han hecho, garantizando que los Puntos Focales de todos los países de la Región estén investidos de las facultades y dispongan de los recursos necesarios para la realización de sus funciones;

Creen y estrechen los vínculos de colaboración entre las entidades responsables de la salud y las que tienen a su cargo los asuntos de la mujer, de tal manera que sus programas utilicen los recursos eficientemente y eviten la duplicación de esfuerzos;

Creen y estrechen los vínculos de colaboración entre las entidades responsables de la salud y de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, universidades y centros de investigación que trabajan en pro de la mujer y de su salud, con el propósito de formular y llevar a cabo proyectos conjuntos;

Faciliten la admisión a los mercados laborales de los cónyuges de los funcionarios internacionales;

Participen activamente en las Discusiones Técnicas sobre Mujer, Salud y Desarrollo que se llevarán a cabo en la próxima Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1992.

Felicitar al Director por los logros alcanzados hasta el momento por el Programa Mujer, Salud y Desarrollo, y particularmente en lo que hace a la prestación de cooperación técnica a los Países de la Región, así como por su apoyo al desarrollo de dicho programa como una actividad integral de la Organización.

Recomendar al Director que continúe fortaleciendo el Programa de la Organización sobre Mujer, Salud y Desarrollo y, en particular, que:

Promueva el desarrollo de mecanismos de coordinación y colaboración entre el Programa Mujer, Salud y Desarrollo y los demás programas de la Organización, para que las actividades de los programas incluyan, con carácter prioritario, las necesidades y preocupaciones de las mujeres de la Región,

Intensifique las acciones del Programa Mujer, Salud y Desarrollo y la identificación y el desarrollo de proyectos de cooperación técnica a nivel nacional y entre países (CTPD),

Fomente activamente un aumento en el reclutamiento, la contratación y la promoción de las mujeres a cargos superiores en la Organización y en las entidades sociales y de salud de los Países Miembros, y que revise los criterios, reglamentos y pautas de reclutamiento y contratación de la Organización para garantizar que no se apliquen medidas discriminatorias, y

Desempeñe un papel de liderazgo en las consultas con otras instituciones y organismos internacionales y con los Gobiernos Miembros para encontrar soluciones a los problemas de trabajo que afectan a los cónyuges de los funcionarios internacionales.

Junio 1991 DO 247, 23

CE107.R10 El Comité Ejecutivo,

Habiendo tomado nota del documento presentado por el Director sobre la evaluación del Decenio Internacional del Abastecimiento de Agua Potable y del Saneamiento (1981–1990) (Documento CE107/12),

RESUELVE:

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución en los siguientes términos:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo,

Habiendo tomado nota del documento presentado por el Director sobre la evaluación del Decenio Internacional del Abastecimiento de Agua Potable y del Saneamiento (DIAAPS) (1981–1990);

Recordando la Resolución XXII de la XXVI Reunión del Consejo Directivo de la OPS (1979), la Resolución WHA36.131 (1983) y la WHA39.202 (1986) sobre el Decenio, que reconocían que el abastecimiento de agua y el saneamiento son elementos esenciales para el logro de salud para todos en el año 2000;

Observando los esfuerzos realizados por los Gobiernos, la contribución de los organismos externos de apoyo (ESA) y los logros del programa del DIAAPS;

Reconociendo los esfuerzos realizados por los Gobiernos y el Director en la evaluación nacional y regional del DIAAPS;

Considerando que varios países de la Región no pudieron lograr sus metas nacionales debido a la situación socioeconómica desfavorable en la Región y a otros factores;

Teniendo en cuenta que el programa del DIAAPS ha favorecido una mayor toma de conciencia acerca de la necesidad del abastecimiento de agua y del saneamiento como elementos esenciales para la atención primaria de salud;

Observando además que la expansión continua de las áreas marginales pobres urbanas, donde los servicios de agua y de saneamiento son deficientes, constituye un elevado riesgo de transmisión de enfermedades, en particular de la fiebre tifoidea y el cólera, y

Considerando las recomendaciones de las Declaraciones de Nueva Delhi y de Puerto Rico, y las recomendaciones del Director en cuanto a un plan de acción para el DIAAPS,

RESUELVE:

Instar a los Gobiernos Miembros a:

Renovar su compromiso político para el mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento, y reiterar la importancia de la relación que guarda la salud con el acceso a suministros de agua y servicios de saneamiento adecuados;

Continuar la promoción de los programas para aumentar la cobertura de los suministros de agua, del alcantarillado y de los servicios de eliminación de excreta, en particular en las áreas marginales pobres tanto urbanas como rurales, y promover la rehabilitación de los servicios existentes donde tales servicios presenten signos de deterioro;

Mejorar la calidad del agua mediante la protección de las fuentes de agua, incluyendo el tratamiento de los desechos que puedan afectarlas, y la gestión mejorada del tratamiento de aguas y de los sistemas de distribución;

Definir políticas y promover prácticas para la conservación del agua, incluyendo el control de las pérdidas de agua, y optimizar el uso de los sistemas existentes a través de un funcionamiento mejorado, del mantenimiento y del uso más eficaz de las instalaciones, y mediante la educación de los consumidores acerca de la conservación y el uso del agua;

Definir políticas eficaces y promover prácticas para la gestión financiera y de ingeniería de los sistemas que prestarán servicios más sostenibles, incluyendo la recuperación adecuada de los costos y la adopción de la tecnología apropiada;

Promover la movilización social en el sector del agua y el saneamiento, haciendo que las comunidades participen en la planificación, financiamiento y gestión de los servicios de agua y saneamiento;

Desarrollar sistemas nacionales de monitoreo y de información para mejorar el conocimiento de las condiciones del sector y contar con una base para la toma de decisiones.

Instar a los organismos de cooperación bilaterales, multilaterales y no gubernamentales a:

Reconocer la importancia del agua y el saneamiento para el desarrollo socioeconómico y promover las investigaciones en esta área;

Aumentar su contribución financiera al sector del agua y el saneamiento para ayudar a que los países alcancen sus respectivos objetivos;

Crear mecanismos eficaces para la coordinación de las actividades del sector dentro de la comunidad externa de apoyo;

Respalda el desarrollo y el monitoreo del sector.

Solicitar al Director que:

Continúe asignando una alta prioridad a la promoción del desarrollo y a la gestión eficiente de los servicios básicos de abastecimiento de agua y saneamiento en los países, con énfasis en los grupos urbanos y rurales pobres y en los grupos de alto riesgo;

Desarrolle, cuanto antes, un plan de acción para guiar y apoyar a los países en sus esfuerzos para ejecutar las recomendaciones de las Declaraciones de Nueva Delhi

y de Puerto Rico hacia el logro de las metas del suministro de agua y el saneamiento, dentro de la estrategia de salud para todos en el año 2000;

Ayude a los países para que desarrollen y mantengan un sistema nacional de información para vigilar y evaluar el avance del programa así como también el progreso del sector y de la Región;

Apoye activamente las acciones que complementan los programas de agua y saneamiento, y aumenten sus repercusiones sanitarias y sobre la salud; estas acciones deben incluir programas de formación y de adiestramiento, investigación, desarrollo de tecnologías, intercambio de información y participación comunitaria;

Continúe trabajando en estrecho contacto con organismos de cooperación tanto bilaterales como multilaterales para lograr una óptima movilización de los recursos y promueva la colaboración intersectorial entre los organismos nacionales del sector;

Apoye los esfuerzos de cooperación técnica entre los países mediante el fortalecimiento de las organizaciones profesionales tanto subregionales como regionales;

Estimule la traducción de los resultados de las actuales evaluaciones por países sobre los programas y proyectos realizados durante el Decenio del Agua, en planes de acción efectivos para los programas durante el decenio de los noventa.

Junio 1991 DO 247, 25

CE107.R11 La 107a Reunión del Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Director (Documento CE107/25 y Add. I) sobre la situación del cólera en las Américas,

RESUELVE:

Proponer al Consejo Directivo la adopción de una resolución en los siguientes términos:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo,

Considerando la extensión de la epidemia de cólera que afecta a varios países de la Región;

Reconociendo que, ante la amenaza de la introducción de la enfermedad a los demás países de la Región, se deben adoptar acciones concretas para limitar su propagación y para prevenir la mortalidad y disminuir la morbilidad causada por esta enfermedad;

Teniendo en cuenta que las vacunas parenterales actualmente disponibles no se recomiendan para la prevención o control del cólera;

Considerando la vinculación entre la aparición del cólera y la situación socioeconómica y sanitaria de las áreas afectadas;

Reconociendo la iniciativa del Director de coordinar la respuesta de la Organización en esta emergencia;

Habiendo recibido la información sobre las acciones subregionales de los países andinos y del istmo centroamericano para la preparación de planes coordinados para hacer frente a la emergencia así como fortalecer los preparativos ante la amenaza, y

Vista la información sobre la estrategia general propuesta por la Organización para abordar el problema, y de la Resolución WHA44/6,1

RESUELVE:

Hacer un llamamiento a la comunidad internacional para intensificar la cooperación solidaria con los países afectados o amenazados por el cólera.

Urgir a los organismos internacionales y regionales pertinentes a dar mayor prioridad a la concesión a esos países de la cooperación técnica y financiera que soliciten para enfrentar la lucha contra el cólera.

Expresar sus agradecimientos por la respuesta que hasta la fecha ha dado la Organización, en apoyo de los esfuerzos de los Gobiernos Miembros por contener la epidemia del cólera en la Región.

Instar a los Gobiernos Miembros a que:

Notifiquen inmediatamente cualquier caso de cólera, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional;

No apliquen a los países afectados por la epidemia restricciones sin justificación desde el punto de vista de la salud pública al tránsito de viajeros y a la importación de productos procedentes de esos países;

Establezcan y ejecuten planes nacionales para la prevención y el control del cólera en los que se identifiquen las áreas y grupos de población más vulnerables, se asignen los recursos requeridos para el inicio de dichos planes, se asegure el uso de un enfoque intersectorial, se aborde la necesidad de una comunicación social efectiva, y se indiquen las necesidades de cooperación técnica y financiera internacional en el contexto de la estrategia general de la Organización;

En los países aún no afectados por la epidemia, fortalezcan su capacidad en cuanto a la vigilancia epidemiológica, el mantenimiento del agua potable, la prevención de la enfermedad mediante la diseminación de información y el adecuado manejo de casos.

Solicitar al Director que:

Fortalezca las medidas que aseguren la respuesta pronta y eficaz de la Organización ante las necesidades de los países afectados o amenazados por el cólera;

Asegure que la Organización desempeñe una función activa y creativa en la movilización de recursos provenientes de todo tipo de fuentes destinados a proveer a los países de la Región el apoyo financiero que requieran para sus planes de prevención y control del cólera;

Coordine las acciones regionales de lucha contra el cólera, a fin de que los recursos técnicos y financieros se utilicen con la mayor eficiencia posible;

Continúe las actividades encaminadas a desarrollar y evaluar nuevas vacunas eficaces contra el cólera;

Prosiga sus esfuerzos en colaboración con los Gobiernos Miembros y las instituciones y organizaciones interesadas para aplicar la estrategia general propuesta mediante la elaboración de planes, programas y proyectos para su puesta en marcha y plena ejecución.

Junio 1991 DO 247, 28

CE107.R12 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE107/14;

Reconociendo la necesidad de uniformidad en las condiciones de empleo de los funcionarios de la OSP y de la OMS, y

Tomando en consideración las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE107/14, con vigencia desde el 1 de julio de 1990 en cuanto a la aplicación del esquema para el subsidio por movilidad y condiciones de trabajo difíciles para el personal de servicios generales no contratado localmente; con vigencia a partir del 1 de enero de 1991 referentes al aumento del subsidio de educación en ciertas monedas, incluyendo el subsidio máximo, el monto máximo para los costos de pensionado y el subsidio especial de educación máximo para hijos minusválidos, y aclaraciones respecto a la determinación del sueldo en caso de promoción, el esquema para el subsidio por movilidad y condiciones de trabajo difíciles y la acumulación de licencia anual; y con efecto desde el 1 de marzo de 1991, en cuanto a la escala de sueldos aplicable a todos los puestos de categoría profesional y de directores y al porcentaje de la contribución para los funcionarios de las categorías profesional y superior sin familiares a cargo.

Junio 1991 DO 247, 30

CE107.R13 El Comité Ejecutivo,

Considerando la revisión efectuada en la escala de sueldos para los puestos clasificados en las categorías profesional y superior, con efecto a partir del 1 de marzo de 1991;

Tomando en cuenta la decisión tomada por la 44a Asamblea Mundial de la Salud en relación con la remuneración del Director Regional, el Director General Adjunto y el Director General, y

Teniendo presente el Artículo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y la Resolución XX de la XX Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Aprobar la propuesta del Director, con efecto a partir del 1 de marzo de 1991, de:

Fijar el sueldo neto anual del Director Adjunto en \$US70.350 (con familiares a cargo) o en \$US63.600 (sin familiares a cargo);

Fijar el sueldo neto anual del Subdirector en \$US69.350 (con familiares a cargo) o en \$US62.600 (sin familiares a cargo).

Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo que fije el sueldo neto anual del Director en \$US77.639 (con familiares a cargo) o \$US69.628 (sin familiares a cargo), con vigencia a partir del 1 de marzo de 1991.

Junio 1991 DO 247, 31

CE107.R14 El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Director sobre las medidas adoptadas hasta el presente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana relativa a la contratación de personal bajo condiciones locales de empleo para la movilización de recursos nacionales (Documento CE107/15);

Habida cuenta de las opiniones expresadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones desde que se introdujo el tema en 1986, y

Teniendo presente la Resolución XVI de la 103a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Tomar nota del informe presentado por el Director en el Documento CE107/15 sobre el cumplimiento de la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Confirmar el sistema de personal de contratación bajo condiciones locales de empleo para la movilización de recursos nacionales, con fecha efectiva del 30 de septiembre de 1991.

Solicitar al Director que continúe sus esfuerzos para vigilar la ejecución del sistema de personal, tomando como base los principios enunciados en la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, y que presente un informe estadístico al Comité Ejecutivo en ocasión de su 111a Reunión en 1993.

Junio 1991 DO 247, 31

CE107.R15 El Comité Ejecutivo,

Habiendo revisado el Documento CE107/16 que informa sobre las actividades de la Secretaría con relación a los proyectos aprobados financiados por el Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles y describe los requerimientos de los proyectos adicionales,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto para reparar la pared decorativa de hormigón que rodea por fuera la Sala de Conferencias a un costo estimado de \$US455.000.

Aprobar el proyecto para reemplazar el techo de la Sala de Conferencias a un costo estimado de \$US80.000.

Junio 1991 DO 247, 32

CE107.R16 El Comité Ejecutivo,

Después de haber revisado el Documento CE107/17, referente al informe de los hallazgos y las recomendaciones del Grupo de Trabajo formado por tres países sobre un nuevo edificio para la Sede,

RESUELVE:

Agradecer al Grupo de Trabajo formado por tres países por su extenso y completo informe.

Solicitar al Grupo de Trabajo formado por tres países que continúe sus esfuerzos en cooperación con la Secretaría e informe sobre sus hallazgos y recomendaciones según sea pertinente a la 108a Reunión del Comité Ejecutivo.

Junio 1991 DO 247, 33

CE107.R17 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE107/7, Add. I), y

Teniendo presente las disposiciones del Reglamento y las Normas para conferir el Premio OPS en Administración tal como fueron aprobadas por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1970)¹ y enmendadas por la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (1978)² y por la XXVII Reunión del Consejo Directivo (1980),³

RESUELVE:

Tomar nota de la decisión del Jurado de que se adjudique el Premio OPS en Administración, 1991, al Profesor Oscar Mateo de Acosta Fernández de Cuba, por su destacada labor en investigación, docencia y administración de servicios en el área de la salud, con énfasis particular en endocrinología.

Transmitir el Informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE107/7, Add. I) a la XXXV Reunión del Consejo Directivo.

Junio 1991 DO 247, 33

CE107.R18 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado la presentación del Director sobre la disponibilidad de las asignaciones para financiar las obligaciones legales que quedan pendientes de los períodos económicos previos (Documento CE107/24).

RESUELVE:

Confirmar los cambios solicitados por el Director en las Reglas Financieras de la Organización.

Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de las enmiendas al Reglamento Financiero sugeridas por el Director.

Recomendar al Consejo Directivo la adopción de una resolución en los siguientes términos:

La XXXV Reunión del Consejo Directivo,

Habiendo considerado la recomendación del Comité Ejecutivo y los cambios propuestos en el Reglamento Financiero expuestos en el Documento CE107/24, y

Considerando que los cambios en las Reglas y en el Reglamento establecerán la conformidad entre los Reglamentos Financieros de la OMS y de la OPS en lo que se refiere a la disponibilidad de las asignaciones,

RESUELVE:

Aprobar los cambios en el Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud según se establecen en el Documento CE107/24.

Junio 1991 DO 247, 34

CE107.R19 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el programa provisional de temas (Documento CD35/1) preparado por el Director para la XXXV Reunión del Consejo Directivo, XLIII

Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, presentado como Anexo del Documento CE107/4, Rev. 2, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo,

RESUELVE:

Aprobar el programa provisional de temas (Documento CD35/1) preparado por el Director para la XXXV Reunión del Consejo Directivo, XLIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.

Junio 1991 DO 247, 35

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.